CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO No. 5

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	05-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	IPMC-03-2026 - Mínima cuantía -
OBJETO	Suministro de combustible con sistema de control ubicado en las EDS ubicadas en Bogotá, para el parque automotor de la Unidad de Proyección Normativa.
CONTRATISTA (Nombre e Identificación)	Distracom S.A. NIT No. 811.009.788-8
SUPERVISOR	Luz Angélica Sierra Beltrán
VALOR INICIAL	**TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, costos, gastos, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, valor que se ejecutará a monto agotable.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/02/2026
FECHA DE INICIO	12/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2026
CDP	626 del 08/01/2026
RP	3826 del 11/02/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

CONDICIÓN DE PAGO: La URF pagará el valor del contrato a través de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con la prestación real y efectiva de suministro de combustible, conforme a facturación quincenal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del cumplido a satisfacción por parte de la supervisión contractual.

Los valores deberán reflejar el porcentaje de descuento ofertado sobre el precio del combustible, establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para la ciudad de Bogotá[1].

Para el trámite de pago, se requerirá la siguiente documentación:

- ✓ Informe de suministros.
- ✓ Factura o documento equivalente que corresponda al valor del combustible efectivamente suministrado durante el periodo (quincenal) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto

358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. Dicho documento deberá ser publicado por el contratista, a través de la plataforma Secop II, en el contrato electrónico.

- ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
- ✓ En caso, de que dicha certificación se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal, deberá allegarse: a) Cédula b). Tarjeta Profesional y c) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente esta certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el real y efectivo suministro y el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que el contrato declara conocer y aceptar. La URF no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y se encuentre pactada en el contrato. La URF hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, por tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

FACTURA No: ECCO704913 con fecha de emisión del 02/05/2026.

VALOR TOTAL POR PAGAR: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($284.663,00) M/CTE.

EJECUCIÓN FINANCIERA:

NO. DE CUMPLIDO DE PAGO	VALOR DISPONIBLE	VALOR DE LA FACTURA	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO
1	$13.000.000,00	$462.611,81	3,56%	$12.537.388,19
2	$12.537.388,19	$429.603,87	6,86%	$12.107.784,32
3	$12.107.784,32	$421.357,34	10,10%	$11.686.426,98
4	$11.686.426,98	$399.079,24[2]	13,17%	$11.287.347,74
5	$11.287.347,74	$284.663,00	15,36%	$11.002.684,74

[1] https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

[2] Margen Distribuidor Minorista desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, para la gasolina corriente oxigenada: $1.155,09.

AVANCE DE EJECUCIÓN:

AVANCE FÍSICO DEL OBJETO CONTRACTUAL A LA FECHA	AVANCE FINANCIERO DEL OBJETO CONTRACTUAL A LA FECHA
22,9%	**15,36%**

En calidad de supervisora certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del Contrato No. 05-2026, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes a las actividades ejecutadas, para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

En constancia se firma en un ejemplar, a los **catorce (14) días del mes de mayo de 2026,** previa verificación de los documentos que constituyen soporte del presente cumplido, representados en: (i) Factura de Venta No ECCO704913 con fecha de emisión del 02/05/2026, en un (1) folio. (ii) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y documentos soporte de la Revisora Fiscal, en nueve (9) folios y (iii) Soportes documentales de la actividad facturada en cuatro (4) folios.

SUPERVISORA,

Luz Angélica Sierra Beltrán
C.C. No. 52.762.709
Supervisora

Visto Bueno del Ordenador del Gasto

Paola Patricia Rodríguez Angulo
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
Fecha: 14/05/2026

Recibido por el Líder del Proceso de Gestión Financiera

Diana Paola Fajardo Carlos
Asesora
Fecha: 14/05/2026

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 000200 de 27 DIC 2024
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57
Antioquia-Medellin
Agentes Retenedores de IVA Art. 437-2 E.T.NNo practicar retención de ICA en Medellín.(Art. 82 N°4 ACUERDO 093 de 2023) Autorretenedores de ICA Según Res 202450097016 Dic 29 de 2024
fvelectronica@distracom.com.co
6042601669

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECCO704913

Fecha de emisión: 2026-05-02 1:58:15 PM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2026-05-02
Fecha Factura: 2026-05-02
Vencimiento: 2026-05-30
Naturaleza: Credito

Adquiriente

Razón social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UP DE NERF URF
NIT: 900657800
Dirección: CR 8 6 C 38, Bogotá
Contrato: 05-2026
Placa:
Teléfonos: 3811700
Kms: 0.00

Item	Ref.	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM AVENIDA TERCERA	15.812	18,0030	284.663,00

Total Items Documento: 1

Observaciones

#$13-01-18;05-2026;lsierra@minhacienda.gov.co#$ Consumos realizados el 29 de Abril 2026 CONSOLIDACION DE REMISIONES Se consolidan las Remisiones RESG170405

Empleado: Diana Marcela Benavides Arroyo

Panel:

Autorización de numeración de facturación electrónica
N°. 18764083545205
De. 2024-11-18
Vigencia 18 Meses
Desde ECCO348702
Hasta ECCO999999

Total	
Subtotal:	284.663,00
Base Iva:	0,00
IVA:	0,00
Total:	284.663,00

Orden de pedido:

Código único factura electrónica:

344eb38004d08c602e35f2e397b751ad2b25c32ace5ab3a4a932bd79f6cd57611b8dbb61f417a059db52bacbf74256fc

Sotfware: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Calle 16 Sur nro. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

    - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 “Retenciones y aportes de nómina” entre octubre del 2025 y marzo del 2026 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.

    - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (APORTES EN LINEA) por el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los meses comprendidos entre octubre del 2025 y marzo del 2026, se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.

DOCUMENTATION VERIFIED

Deloitte.

CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado los pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes al período comprendido entre octubre del 2025 y marzo del 2026, mediante la planilla integrada de liquidación que se detallan a continuación:

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (APORTES EN LINEA)	Mes	Valor pagado
9494591187	Octubre de 2025	$ 1,315,075,700
9496350284	Noviembre 2025	$ 1,380,241,800
9497848038	Diciembre 2025	$ 1,449,219,100
9499531175	Enero 2026	$ 1,524,344,900
9501288620	Febrero 2026	$ 1,479,066,600
9502963790	Marzo 2026	$ 1,541,121,800

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de abril de 2026, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

DOCUMENTATION VERIFIED

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Calle 16 Sur nro. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

    - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 “Retenciones y aportes de nómina” de marzo de 2026 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.

    - Verificación que el pago de las planillas (APORTES EN LINEA) No. 9502963790 de 10 de abril del 2026, la cual se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.



Deloitte.

CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de marzo mediante la planilla integrada de liquidación No. 9502963790 por valor de $1.541.121.800.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de abril de 2026, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

DOCUMENTATION VERIFIED

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CERETE-CORDOBA	7747777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	213218935	9502963790	E	2026/04/23	2026/04/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,541,121,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,124	$927,789,300	$0	$0	$927,789,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	142	$60,272,600	$0	$0	$60,272,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	266	$150,819,600	$0	$0	$150,819,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,223	$503,041,200	$0	$0	$503,041,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	491	$212,793,000	$0	$0	$212,793,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	$862,900	$0	$0	$862,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,135	$131,402,300	$0	$0	$131,402,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,135	$131,402,300	$0	$0	$131,402,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				2,134	$238,333,200	$0	$0	$238,333,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	$702,500	$0	$0	$702,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	47	$5,092,500	$0	$0	$5,092,500
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	17	$1,860,000	$0	$0	$1,860,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	85	$8,736,500	$0	$0	$8,736,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	150	$17,894,100	$0	$0	$17,894,100
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	3	$305,500	$0	$0	$305,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	15	$1,650,000	$0	$0	$1,650,000
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	12	$1,257,900	$0	$0	$1,257,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	92	$9,923,400	$0	$0	$9,923,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	17	$1,701,600	$0	$0	$1,701,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	564	$61,605,200	$0	$0	$61,605,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	465	$56,081,600	$0	$0	$56,081,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	55	$5,938,300	$0	$0	$5,938,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	18	$1,774,800	$0	$0	$1,774,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	52	$6,119,600	$0	$0	$6,119,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	241	$25,491,800	$0	$0	$25,491,800
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	104	$11,420,900	$0	$0	$11,420,900
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	94	$9,979,000	$0	$0	$9,979,000
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	6	$812,700	$0	$0	$812,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	72	$7,890,000	$0	$0	$7,890,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	$297,600	$0	$0	$297,600
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	15	$1,797,700	$0	$0	$1,797,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 24)				2,135	$239,654,100	$0	$0	$239,654,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$815,400	$0	$0	$815,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	12	$1,141,600	$0	$0	$1,141,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	6	$638,200	$0	$0	$638,200
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	16	$1,560,000	$0	$0	$1,560,000
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	$90,400	$0	$0	$90,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	40	$4,189,300	$0	$0	$4,189,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	28	$2,729,600	$0	$0	$2,729,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	11	$1,087,200	$0	$0	$1,087,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	89	$9,091,000	$0	$0	$9,091,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	18	$1,859,900	$0	$0	$1,859,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$233,800	$0	$0	$233,800

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CERETE-CORDOBA	7747777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	213218935	9502963790	E	2026/04/23	2026/04/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,541,121,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	81	$8,601,400	$0	$0	$8,601,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	299	$46,472,800	$0	$0	$46,472,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	47	$5,037,900	$0	$0	$5,037,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$58,400	$0	$0	$58,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	136	$13,366,700	$0	$0	$13,366,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	377	$39,792,100	$0	$0	$39,792,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	107	$9,833,900	$0	$0	$9,833,900
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	32	$3,043,600	$0	$0	$3,043,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	60	$6,344,500	$0	$0	$6,344,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$100,100	$0	$0	$100,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	501	$53,532,800	$0	$0	$53,532,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	243	$27,756,900	$0	$0	$27,756,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	24	$2,276,600	$0	$0	$2,276,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$2,365,600	$0	$0	$2,365,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$2,365,600	$0	$0	$2,365,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,577,300	$0	$0	$1,577,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,577,300	$0	$0	$1,577,300
TOTAL				2135	$1,541,121,800	$0	$0	$1,541,121,800

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.876.214**

MERCADO ALFARO

APELLIDOS

EVA SANDRID

NOMBRES

Eva Mercado Alfaro

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1996**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-ENE-2015 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2800100-00658494-F-1102876214-20150120 0042348024A 2 44250670



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

278074-T

EVA SANDRID
MERCADO ALFARO
C.C. 1102876214
RES. INSCRIPCION 173 DEL 23/02/2021
UNIVERSIDAD DE SUCRE

300187

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

312802



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 2 A A E F 1 1 C B 8 9 5 7 B B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EVA SANDRID MERCADO ALFARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102876214 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 278074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

INFORME DE VENTAS POR PERIODO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UP DE NERF URF(05-2026)
Nit: 900657800
Direccion: CR 8 6 C 38
Ciudad: Bogotá
Departamento: Bogotá D.C

Fecha Desde: 15/04/2026 12:00
Fecha Hasta: 30/04/2026 11:59

DETALLE DE VENTAS

Control	Cliente	Placa	Chips	Tipo Veiculo	Manifiesto / Restriccion	Centro Costo	Estacion	Direccion	Ciudad	Fecha	Volumen	KM	KM GPSVO	KM GPSECU	Valor Unitario	Valor Total	Producto	Unidad	Cedula Conductor	Entregado A	Tarjeta	Empleado	Vale	Tipo Documento	Tipo Validacion	Sustitucion	Editar Kilometraje
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UP DE NERF URF	FJZ817	D40000015B4DDA01	Camioneta			AVENIDA TERCERA	CRA. 30 AV. NQS N° 3 - 51	BOGOTÁ	29.04.2026 21:09:55	18,0030	59139	0	0	$ 15.811,00	$ 284.645,00	CORRIENTE	GALON	7716861			SONIA ESPERANZA CASTRO INDABURO	RESG170405	R	I	NO	Editar KM RESG170405
										Total Volumen	18,0030				Total Combustible	$ 284.645,00										
															Total Notas Debito	$ 0,00										
															Grand Total	$ 284.645,00										

Restriccion
RC Restriccion Consumo
RE Restriccion Express

Tipo Documento
A Factura Automatica
M Factura Manual
R Remisión
D Entrega de Dinero

Tipo Validacion
I Identificador Electronico
P Placa

distracom

Remision de Venta
No. RESG 170405
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomavenidatercera
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024
Grandes Contribuyentes De Ic
a Res N° Ddi-023769 De 29 No
v 2021
DISTRACOM AVENIDA TERCERA
Cra. 30 Av. NQS N° 3 - 51
Bogota
TEL:3114393047

Fecha remision: 2026/04/29
Vencimiento: 2026/05/29
Naturaleza: Credito

Cliente: UNIDAD ADMINISTRATI
Contrato: 05-2026
Nit: 900657800
Direccion: CR 8 6 C 38
Telefono: 3811700
Placa: FJZ817
Kilometros: 59139
Cedula: 7716861

Hora Ini: 21:09:55
Hora Fin: 21:14:34

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 18.0030
Precio: $15811
Total: $284645

Panel: MFC027
Lad/Man/Pos: 2/2/6
Dispositivo: RBHAND0121-22
Empleado: SONIA ESPERANZA C
Emp. Apoyo: RUBY ALEJANDRA SIE

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:



Nombre:

Precios vigentes a partir del 1 de abril del 2026 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.891	11.376
2	Medellín	15.811	11.401
3	Cali	15.900	11.524
4	Barranquilla	15.524	11.051
5	Cartagena	15.481	11/.016
6	Montería	15.731	11.266
7	Bucaramanga	15.649	11.125
8	Villavicencio	15.991	11.476
9	Pereira	15.836	11.463
10	Manizales	15.864	11.449
11	Ibagué	15.805	11.367
12	Pasto	13.487	10.296
13	Cúcuta	13.865	9.253
14	Santa Marta	15.624	11.151
15	Sincelejo	15.681	11.216
16	Tunja	16.025	11.510
17	Armenia	15.848	11.475
18	Neiva	15.914	11.473
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	**15.551**	**11.161**

Cereté, 04 de marzo de 2026.

Nit.811.009.788-8

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA:

Que el margen minorista Desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027 es el siguiente:

Detalle	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	BIODISEL B8
Margen Distribuidor Minorista	**1.155,09**	**1.155,09**

Este certificado se soporta en lo contemplado en la resolución No. 40222 del 22 de febrero de 2015.

Cordialmente,

EDWIN RICARDO PASTRANA CHALJUB
CONTADOR
T.P 103863-T